



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

000066



Las y los suscritos Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de MORENA, del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I y 165, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 89, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6; 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro Estado, la norma suprema que nos rige fue expedida mediante Decreto del 27 de enero de 1921, y a la fecha se encuentra vigente, siendo reformada acorde a los tiempos y necesidades sociales.

De igual forma, la Ley que nos rige internamente fue expedida mediante el Decreto 750 del 6 de julio del año 2004, y desde entonces a la fecha ha estado sujeta a diversas reformas, esto claro, obedeciendo a los cambios parlamentarios internos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Congreso del Estado es el órgano encargado de la elaboración de las leyes que regulan las conductas sociales en nuestra entidad, constituyéndose en Pleno Legislativo, con quórum legal, en sesiones ordinarias o extraordinarias, públicas o reservadas cuando su naturaleza lo requiera, y solemnes.

A todas estas actividades propias del quehacer legislativo asistimos todas y todos nosotros integrantes de la esta Legislatura Constitucional en turno, que para nuestro actual caso, es la número 66.

Compañeras y compañeros legisladores, al asumir el mandato del pueblo tamaulipeco en el Poder Legislativo, lo hicimos con la plena convicción de cumplir las leyes y de coadyuvar en la solución de las demandas ciudadanas. La conformación de la Legislatura 66 es resultado del voto ciudadano, bajo los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. Empero, como Diputadas y Diputados tenemos iguales atribuciones, derechos y obligaciones.

Por ello, como integrantes de este Poder Legislativo del Estado, y tomando en cuenta que somos un cuerpo político de decisión colegiada y plural, acudimos a promover el presente instrumento legislativo para reformar nuestra Constitución Política local y la Ley interna que nos rige, para que vaya acorde con los tiempos de cambio democrático que vivimos al interior de este Congreso local.

Hagamos causa común para empujar esta iniciativa, pues si hoy día ser Diputada o Diputado implica legislar para una sociedad democrática,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

nuestra Legislatura no lo podrá hacer mientras hacia el interior no prevalezcan los principios más básicos de igualdad, pluralidad, legalidad, objetividad, imparcialidad y proporcionalidad, mismo que forman el marco de nuestra cultura legal y política, los cuales nos deben de servir no sólo para avanzar en el diálogo maduro y constructivo, sino para coordinar proyectos comunes entre grupos opuestos.

En lugar de temores y disensos insalvables entre la mayoría y las minorías en nuestro Congreso, debe predominar una correlación de fuerzas basada en la equidad y respeto entre todos nosotros, para cumplir nuestra función de ser organismos orientados a lograr la participación en todas las actividades legislativas que aquí realizamos.

En esencia, la presente Iniciativa, no trastoca el sentido social y humanista que nuestra Constitución local debe mantener en su esencia, pero es posible adaptarla a los cambios y realidades sociales que hoy vivimos, por lo que no tenemos por qué hacer compleja su reforma.

Finalmente, es de sobra conocido que en el Congreso local, con nuestras acciones legislativas se recrea la pluralidad política de las ideas y los debates, y es así como nos consolidamos como un Poder Legislativo indispensable para llevar a cabo la permanente construcción y perfeccionamiento de nuestra Constitución local y la ley secundaria que nos rige.

Que no sólo es en el proceso legislativo, sino también en la construcción política e institucional de nuestro Estado, en que el Poder Legislativo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

desempeña un papel central. Por ello, amigas y amigos Diputados, es en este contexto que promovemos ante Ustedes el presente Proyecto de Reforma Constitucional y Legal.

En ese tenor, apelamos a la voluntad política de la mayoría para lograr esta reforma, cuyas efectos serán benéficas para el buen funcionamiento y vida organizacional de todos los trabajos legislativos a tratar, por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de está soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el último párrafo del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 43.- ...

El ...

El ...

La ...

(Se deroga) ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Las secretarías y/o los secretarios integrantes de la Mesa Directiva serán electos por el Pleno, mediante la presentación de propuestas formuladas libremente por sus miembros.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el último párrafo del numeral 2 del artículo 15 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15.

1. La ...

2. La ...

La ...

Se deroga

Las secretarías y/o los secretarios integrantes de la Mesa Directiva serán electos por el Pleno, mediante la presentación de propuestas formuladas libremente por sus miembros.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES

DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ

**DIP. SERGIO ARTURO OJEDA
CASTILLO**

**DIP. CYNTHIA LIZABETH JAÍME
CASTILLO**

**DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS
GALVÁN**

**DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA
HINOJOSA**

**DIP. GUILLERMINA MAGALY
DEANDAR ROBINSON**

**DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR
MOJICA**

DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ

**DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE
ZUANI**

**DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ
MARTÍNEZ**

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**


DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA


**DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO
CAVAZOS TAPIA**


DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO


**DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ
LÓPEZ**

**DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS
FERNÁNDEZ**


DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO


DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

INTEGRANTES DEL GRUPO PRALAMENTARIO DEL PT

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned above the name of the legislator.

DIP. ELVIA GARCÍA CASTILLO

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'E' and 'G' intertwined, positioned above the name of the legislator.

**DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA
FUENTES**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

INTEGRANTES DEL GRUPO PRALAMENTARIO DEL PVEM

DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA


**DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ
GARAY**


**DIP. ANA LAURA HUERTA
VALDOVINOS**